



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL CITEagroindustrial Módulo de
Servicios Tacna**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que suscriben de una parte, el **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**, con domicilio en Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado el Sr. **CARLOS REYNALDO FERRARO REY**, Viceministro de Industria, identificado con DNI N° 08233482, designado por Resolución Suprema N° 011-2007-PRODUCE y autorizado por la Resolución Ministerial N° 341-2006-PRODUCE, a quien se le denominará en adelante "PRODUCE"; y, de otro lado, el **Centros de Innovación Tecnológica CITEagroindustrial Módulo de Servicios Tacna**, con domicilio legal en Panamericana Sur, Km. 1303 – Ciudadela Zofratacna - Tacna, debidamente representado por su Director, **CARLOS ALEJANDRO GUILLÉN TEJADA**, identificado con DNI N° 00415249, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 05019724 del Registro de la Partida N° 1346 de la Oficina Registral de Tacna, acreditado como Centro de Innovación Tecnológica (CITE) mediante Resolución Vice Ministerial N° 011-2003-PRODUCE/VMI, a quien en adelante se le denominará "CITEagroindustrial Módulo de Servicios Tacna" conforme a los términos y condiciones que constan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

El Ministerio de la Producción suscribió con fecha 22 de julio del 2004, el Convenio de Participación Interinstitucional con la Unidad Coordinadora del Proyecto "Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior" (PAMC), para la ejecución de los Componentes "Mejora en los Marcos Institucionales para Promover las Exportaciones" y "Adopción e implementación de Prácticas Efectivas de Calidad", cuyo financiamiento se efectuará con cargo al Convenio de Préstamo N° 7177-PE, suscrito por el Gobierno del Perú y el Banco Mundial / Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento "BIRF".

En el marco del Proyecto de Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior (PAMC), viene ejecutando en el Componente "Adopción e Implementación de Prácticas Efectivas de Calidad" el Subcomponente 2.3 "Reestructuración del Modelo de CITE" que financia el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento mediante el Convenio de Préstamo N° 7177-PE suscrito con el Gobierno del Perú, con el fin de financiar la implementación de Programas Piloto - PRO Tecnología, incluyendo la contratación de servicios de consultoría para capacitación y asistencia técnica y la adquisición de equipos industriales, de laboratorio y de apoyo para los Centros de Innovación Tecnológica (CITEs) públicos y privados, que implementarán los mencionados programas.



CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LAS PARTES

PRODUCE, es una Institución integrante del Poder Ejecutivo, que de conformidad con la Ley N° 27789 - Ley Organización y Funciones, es el organismo encargado de formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicable a las actividades extractivas, productivas y de transformación en los sectores de industria y pesquería, así como de promover y fomentar la calidad, competitividad y el valor agregado en la producción de bienes y promover el desarrollo de la gran, mediana y pequeña empresa.

El CITEagroindustrial Módulo de Servicios Tacna, es una institución sin fines de lucro, constituida como asociación civil privada de conformidad con la Constitución y el Código Civil, que ha sido inscrita con fecha 21 de mayo del 2003, en la Partida Electrónica N° 05019724 del Registro de Personas Jurídicas de Tacna, acreditado como Centro de Innovación Tecnológica (CITE) mediante Resolución Vice Ministerial N° 011-2003-PRO/VMI y que tiene como finalidad operar como Centro de Innovación Tecnológica agroindustrial.

Los Centros de Innovación Tecnológica (CITEs) están legalmente institucionalizados por la Ley de CITEs N° 27267 emitida por el Congreso de la República en el año 1999, reafirmada en la Ley N° 27890 en el año 2002, cuyo Reglamento se encuentra aprobado por Decreto Supremo N° 027-2000-ITINCI y que plantea como fines de los CITEs, tanto públicos como privados, el de promover el desarrollo industrial y la innovación tecnológica brindándole a las empresas de las cadenas productivas, servicios tecnológicos que ayuden a fomentar la creatividad y fortalezcan la competitividad de dichas empresas

CLÁUSULA TERCERA.- PRINCIPIOS GENERALES

Las partes suscriben el presente Convenio en mérito a su buena fe y común intención y confirman su decisión de que todas las acciones que se ejecuten, contribuyan a aumentar la competitividad de las empresas, elevando su nivel tecnológico, la calidad de sus productos y su capacidad de innovación, a través de la capacitación, asistencia técnica y apoyo tecnológico, para que de ese modo generen mayor valor en la cadena productiva orientado a la productividad y la competitividad.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETIVOS GENERALES DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto definir la colaboración, que prestará PRODUCE al CITEagroindustrial Módulo de Servicios Tacna para impulsar el desarrollo de la cadena productiva que atiende, a través de la entrega de bienes y/o contratación de servicios de consultoría, que PRODUCE brindará y que servirán de base para la ejecución conjunta del Programa PROTEcnología. El listado de los bienes y servicios se presenta en el Apéndice N°1, el mismo que forma parte del presente Convenio.



CLÁUSULA QUINTA.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

PRODUCE se compromete a:

- a) Gestionar ante el PAMC la adquisición de bienes y contratación de servicios de consultoría que sean requeridos para la ejecución del Programa PROTEcnología a cargo del CITEagroindustrial Módulo de Servicios Tacna, conforme a lo previsto en el Plan Operativo, que en el Apéndice N° 2, forma parte integrante del presente documento.
- b) Entregar los bienes adquiridos por el PAMC para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio, previa firma del correspondiente Contrato de Comodato que deberá ser suscrito por la Directora General de Administración del Ministerio de la Producción y el representante Legal del CITEagroindustrial Módulo de Servicios Tacna.
- c) Coordinar con el CITEagroindustrial Módulo de Servicios Tacna el diseño, planificación y mecanismos de monitoreo del Programa PROTEcnología, de asistencia técnica y capacitación para las empresas de la cadena productiva que atiende.
- d) Llevar a cabo el seguimiento de las actividades realizadas y supervisar el uso de los bienes proporcionados y los servicios de consultoría efectuados en el marco del Programa PROTEcnología, velando que se desarrolle de acuerdo al objeto del convenio.

EL CITEagroindustrial Módulo de Servicios Tacna se compromete a:

- a) Proveer el espacio físico para la instalación de los bienes que se transfieren, así como, asumir los costos de instalación, operativos y de servicios que los mismos demanden.
- b) Implementar y brindar los servicios en el marco del Programa PROTEcnología.
- c) Garantizar el uso adecuado de los bienes que se le entregan, a fin de que sean usados para los fines que fueron adquiridos.
- d) Brindar las facilidades para que en cualquier momento los funcionarios de PRODUCE, de la Unidad Coordinadora del PAMC o del Banco Mundial, puedan visitar las instalaciones donde se encuentran los bienes, así como supervisar la ejecución de los servicios.
- e) Contratar y/o designar al personal técnico o especialista necesario para realizar la transferencia tecnológica en el marco del PROTEcnología y realizar evaluaciones de impacto entre la población objetivo para comprobar el avance de las aplicaciones de los servicios brindados.
- f) Asumir íntegramente y continuar con personal propio las labores realizadas por los consultores gestionados por PRODUCE, una vez que concluyan sus contratos.



- g) Poner a disposición auditorios, equipos y personal especializado, para la realización de eventos empresariales promovidos por las partes.
- h) Realizar actividades de difusión de los servicios de capacitación y asistencia técnica relacionados al Programa PROTEcnologia, entre la población objetivo previamente identificada y seleccionada informando a PRODUCE.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo ser renovado por períodos anuales de mutuo acuerdo entre las partes y en función a los resultados de las evaluaciones efectuadas.

En caso se dé un incumplimiento por parte del CITEagroindustrial Módulo de Servicios Tacna de alguno de los compromisos previstos en el presente Convenio, PRODUCE podrá requerirle para que en el plazo de treinta (30) días subsane el cumplimiento. De no mediar respuesta al requerimiento formulado por PRODUCE, en un plazo de treinta (30) días hábiles, éste podrá resolver el Convenio comunicando notarialmente al CITEagroindustrial Módulo de Servicios Tacna.

CLÁUSULA SETIMA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

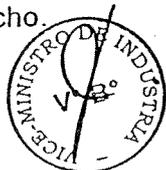
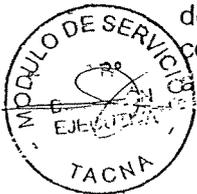
Para el logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a:

- Por PRODUCE : La Directora de la Oficina Técnica de Centros de Innovación Tecnológica – OTCIT del Ministerio de la Producción.
- Por El CITEagroindustrial Módulo de Servicios Tacna : El Representante Legal del CITEagroindustrial Módulo de Servicios Tacna.

CLÁUSULA OCTAVA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

La partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

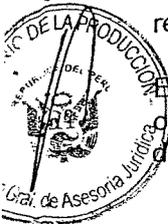
De producirse una controversia entre las Partes, en la ejecución o interpretación del presente Convenio, éstas acuerdan interponer sus mejores esfuerzos para lograr una solución amoniosa, teniendo en cuenta los principios que sustentan el presente documento. En el improbable caso de que las Partes no llegaran a solucionar la controversia, recurrirán a la conciliación extrajudicial y de no prosperar, se someterán al arbitraje de derecho.



CLÁUSULA NOVENA.- CAMBIO DE DOMICILIO

Cualquier modificación de los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, dentro de los tres (3) días hábiles de ocurrido el cambio; en caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a dichos domicilios se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos.

En señal de conformidad las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima a los 16 días del mes de AGOSTO del dos mil siete.



Carlos Reynaldo Ferraro Rey

Por: PRODUCE

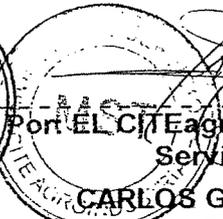
CARLOS REYNALDO FERRARO REY
Viceministro de Industria



Carlos Guillén Tejada

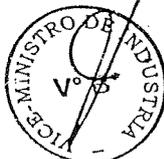
Por: CITE Agroindustrial Módulo de Servicios Tacna

CARLOS GUILLÉN TEJADA
Director del CITE Agroindustrial Módulo de Servicios Tacna



APENDICE N° 1: Listado de Bienes y Servicios, que se transferirán al CITEagroindustrial Módulo de Servicios Tacna

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Espectrofotometro uv - visible	1
2	Determinador de proteína y nitrógeno	1
3	Baño de agua	1
4	Cabina de Flujo Laminar	1
5	Balanza digital de plataforma de 500 Kg.	2
6	Balanza digital de 1 Kg.	1
7	Balanza digital de 20 Kg.	1
8	Microscopio binocular	1
9	Ph-metro digital	1
10	Horno mufla para determinar cenizas	1
11	Incubadora	1
12	Baño de agua termonregulado	1
13	Agitador magnético con calentamiento	1
14	Aparato de extracción soxhlet	1
15	Autoclave	1
16	Centrifuga universal refrigerada	1
17	Destilador de agua	1
18	Refrigeradora	1
19	PICNÓMETRO (50 ml)	1
20	Densímetro	1
21	Picadora y molino para plantas aromáticas (orégano)	1
22	Limpladora seleccionadora neumática para orégano seco	1
23	Zaranda clasificadora de plantas aromáticas (orégano)	1
24	Elevador neumático para plantas aromáticas (orégano seco)	1
25	Despalladora - trozadora de plantas aromáticas (orégano seco)	1
26	Secador estático de bandejas para plantas aromáticas	1
27	Mesa de trabajo	1
28	Cosedora de bolsas y sacos	1
29	Prensa para alimentos deshidratados	1
30	Maquina clasificadora y seleccionadora de aceituna	1
31	Tanque de fermentación para aceituna tipo a	45
32	Tanque de fermentación para aceituna tipo b	20
33	Tanque para soluciones o salmuela	6
34	Tanque de aireación	2
35	Sistema mecánico de agitación	1
36	Compresor de aire	1
37	Electrobomba centrífuga	2
38	Montacargas	1
39	Computadora de escritorio (pentium iv)	1
	Total	110



**APENDICE N° 2: Formato de Plan Operativo del Programa PRO Tecnología –
CITEagroindustrial Módulo de Servicios Tacna
Año 2007**

N°	Actividad / tarea	Unidad de medida	Año 2007				TOTAL
			I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	
1	Capacitación						
1.1.	Curso de Inspectores en BPA	Curso			X		1
1.2.	Curso de especialización en BPM y de aplicación de Sistema HACCP	Curso				X	1
1.3.	Capacitaciones en Olivicultura	05 Charlas Técnicas 02 cursos	X	X	X	X	7
1.4.	Capacitaciones en Plantas aromáticas y medicinales	03 Charlas Técnicas 01 Curso			X	X	4
2.	Asistencia Técnica/ Consultoría						
2.1.	A.T. o consultoría a los productores de olivo	07 A.T. o consultorías	X	X	X	X	7
2.2.	A.T. o consultoría a los productores de orégano	02 A.T. o consultorías	X	X			2
2.3.	Participación en las NTP del aceite de oliva como Secretaria Técnica	08 Reuniones	X	X	X	X	8
2.4.	Participación en las NTP del orégano como Secretaria Técnica	08 Reuniones	X	X	X	X	8
3.	I + D + i						
3.1.	Caracterización del aceite de oliva	01 investigación		X	X	X	1
3.2.	Evaluación de los ácidos grasos del aceite Peruano	01 investigación			X	X	1
3.3.	Caracterización del orégano Peruano	01 investigación			X	X	1
3.4.	Identificación de los compuestos activos del orégano	01 perfil				X	1
3.5.	Evaluación de los componentes activos por diferentes métodos	01 perfil				X	1
4	Laboratorio / Centros Pilotos						
4.1.	Apoyo en la implementación y puesta en marcha del Laboratorio del CITEagroindustrial		X	X	X		
4.2.	Servicios de laboratorio a las Plantas Pilotos y Plantas olivícolas y de orégano					X	
4.2.	Realizar el apoyo y seguimiento en la adquisición de maquinaria y equipos para las Plantas Pilotos		X	X	X	X	

